



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 29 de Enero de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2013-A/MPJB, se designa al Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, en el cargo de Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2014-A/MPJB, de fecha 09 de Enero de 2014, se ratifica la designación del Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, en el cargo de Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** al 31 de Enero de 2014, la designación del ING. BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA, en el cargo de Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, a fin de que tome conocimiento y efectúe la entrega de cargo, dando cumplimiento cabalmente a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE